



NOMENCLATURA : 1. [468]Da curso a la medida prejudicial
JUZGADO : 4º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-17860-2016
CARATULADO : ITURRA / SUPERINTENDENCIA DE
PENSIONES

Santiago, veinticuatro de Agosto de dos mil dieciséis

A fojas 15: Por cumplido lo ordenado y por acompañados, a los autos.

A fojas 3, A lo principal: Atendido el mérito de lo expuesto por la parte solicitante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 287 del Código de Procedimiento Civil, se hace lugar a la medida prejudicial preparatoria de exhibición de documentos solicitada, debiendo comparecer don Osvaldo Macías Muñoz, en su calidad de Superintendente de la Superintendencia de Pensiones, personalmente o representado, a la audiencia del quinto día hábil después de notificado, a exhibir los documentos objeto de la presente gestión, a las 10.00 horas, y si dicho día recayere en sábado, a la del día hábil siguiente a la misma hora.

Notifíquese personalmente.

aill

En **Santiago**, a **veinticuatro de Agosto de dos mil dieciséis**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.